



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR

Resolución 41/2024

RESOL-2024-41-APN-VGI#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 22/08/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-36344130- -APN-DGDYL#MI, la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorio y N° 484 de fecha 3 de junio de 2024, la Decisión Administrativa N° 471 de fecha 6 de junio de 2024, la Disposición N° 4 de fecha 22 de abril de 2024 de la Dirección Nacional Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que por el documento OJ-2024-36763375-APN-DEYCE#MI se importó al Sistema de Gestión Documental Electrónica el Oficio Judicial que contiene el Expediente "S" 37/2022 caratulado "Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito SANTA FE s/modificación y supresión de circuitos (secciones electorales 2, 7, 11, 16, 19, 20 y 22)", remitido por la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL.

Que se ha puesto en conocimiento de la propuesta en trámite a todos los partidos políticos reconocidos en el distrito pertinente.

Que a través de la Resolución N° 37 de fecha 30 de agosto de 2022, la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL resolvió aprobar el proyecto de supresión de circuitos y fusión con otros preexistentes, en virtud del cual en la sección electoral 2 -Caseros- se suprimen el circuito electoral 365A -fusionándose con el circuito 365-; los circuitos 368B, 368C y 368D -fusionándose con el circuito 368A-, y el circuito 374A -fusionándose con el circuito 374-; en la sección electoral 7 -General Obligado- se suprimen el circuito 222A -fusionándose con el circuito 222- y el circuito 243 -fusionándose con el circuito 230-; en la sección electoral 11 -Las Colonias- se suprimen los circuitos 55A y 55C -fusionándose con el circuito 55-; en la sección electoral 16 -San Cristóbal se suprime el circuito 196A -fusionándose con el circuito 196-; en la sección electoral 19 -San Justo- se suprime el circuito 208A -fusionándose con el circuito 208-; en la sección electoral 20 -San Lorenzo- se suprime el circuito 222A -fusionándose con el circuito 422-; y en la sección electoral 22 -Vera- se suprimen el circuito 256A -fusionándose con el circuito 456- y el circuito 259A -fusionándose con el circuito 259-, distrito SANTA FE.

Que mediante la Disposición N° 4/24 de la Dirección Nacional Electoral se ordenó la publicación en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA por el plazo de DOS (2) días del extracto del Informe Técnico



N° IF-2024-36779508-APN-DEYCE#MI, elaborado por la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral, dependiente de dicha Dirección Nacional, encontrándose cumplido lo ordenado en el inciso 2 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, en cuanto se refiere a la publicación del respectivo informe técnico.

Que agotado el plazo dispuesto por dicha norma y no habiéndose verificado observaciones a la propuesta en trámite, corresponde aprobar el proyecto de demarcación de circuitos electorales preparado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de SANTA FE y remitido por la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL en el marco del Expediente "S" 37/2022 caratulado "Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito SANTA FE s/modificación y supresión de circuitos (secciones electorales 2, 7, 11, 16, 19, 20 y 22)".

Que por Decreto N° 484 de fecha 3 de junio de 2024 se modificó Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, estableciendo los Ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación y las Secretarías de Presidencia necesarias para posibilitar la actividad del Presidente de la Nación y suprimió el MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que como consecuencia de diversas modificaciones respecto de las atribuciones asignadas al Jefe de Gabinete de Ministros, se estimó conveniente que sea asistido por un Vicejefe de Gabinete Ejecutivo y por un Vicejefe de Gabinete del Interior con rango y jerarquía de Ministro.

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, se estableció entre los objetivos de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR ejercer las facultades que le sean delegadas por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y entender en los temas atinentes a Interior.

Que por la Decisión Administrativa N° 471/24, el Jefe de Gabinete de Ministros delegó en el Vicejefe de Gabinete del Interior determinadas facultades previstas en el artículo 16 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Decisión Administrativa N° 471 de fecha 6 de junio de 2024.

Por ello,

EL VICEJEFE DE GABINETE DEL INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la supresión de circuitos y fusión con otros preexistentes, en virtud del cual en la sección electoral 2 -Caseros- se suprimen el circuito electoral 365A -fusionándose con el circuito 365-; los circuitos 368B, 368C y 368D -fusionándose con el circuito 368A-, y el circuito 374A -fusionándose con el circuito 374-; en la





sección electoral 7 -General Obligado- se suprimen el circuito 222A -fusionándose con el circuito 222- y el circuito 243 -fusionándose con el circuito 230-; en la sección electoral 11 -Las Colonias- se suprimen los circuitos 55A y 55C -fusionándose con el circuito 55-; en la sección electoral 16 -San Cristóbal se suprime el circuito 196A -fusionándose con el circuito 196-; en la sección electoral 19 -San Justo- se suprime el circuito 208A -fusionándose con el circuito 208-; en la sección electoral 20 -San Lorenzo- se suprime el circuito 222A -fusionándose con el circuito 422-; y en la sección electoral 22 -Vera- se suprimen el circuito 256A -fusionándose con el circuito 456- y el circuito 259A -fusionándose con el circuito 259-, elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de SANTA FE y remitido por la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL en el marco del Expediente "S" 37/2022 caratulado "Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito SANTA FE s/modificación y supresión de circuitos (secciones electorales 2, 7, 11, 16, 19, 20 y 22)".

ARTÍCULO 2º.- Procédase a la actualización de la información cartográfica pertinente por medio de la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral, dependiente de la Dirección Nacional Electoral.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Lisandro Catalán

e. 27/08/2024 N° 57394/24 v. 27/08/2024

Fecha de publicación 06/05/2025

